



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

V LEGISLATURA

AÑO XX

7 de Junio de 2002

Núm. 236

SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 43-I		ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.	15005
PROYECTO DE LEY para la declaración de Proyectos Regionales de Infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad.	14979	ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.	15007
P.L. 44-I		II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	
PROYECTO DE LEY de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.	14983	P.N.L. 820-I	
Otras Normas.		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Cipriano González Hernández y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a vertedero incontrolado en Campillo de Salvatierra, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.	15008
P.R.R. 1-II		P.N.L. 821-I	
ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.	14985	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D.ª Joaquín Otero Pereira, D.	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a alternativas en la señalización del tramo de la carretera comarcal 623, León-Caboalles, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	15009	ción sobre el proceso de selección realizado y las posibles irregularidades cometidas en la adjudicación de los programas LEADER+ y Programas de Desarrollo Local para el Programa Operativo de Castilla y León 2000-2006 en Castilla y León.	15013
P.N.L. 822-I		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Nación la inmediata derogación del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y apertura de un proceso de negociación con los sindicatos, para su tramitación ante el Pleno.	15009	Mociones.	
P.N.L. 823-I		M. 110-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de un comisionado de la Comunidad a los campamentos Saharais para facilitar la solución del caso Aicha Embarek, para su tramitación ante la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.	15011	MOCIÓN presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de promoción y protección del trabajo autónomo, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 206, de 13 de marzo de 2002.	15015
P.N.L. 824-I		M. 118-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José M. ^a Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a convenio con el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato sobre cesión de terrenos para Campus Deportivo, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	15011	MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en actuaciones relacionadas con conmemoraciones históricas, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 223, de 27 de abril de 2002.	15015
P.N.L. 825-I		M. 119-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a inversiones en infraestructuras y servicios permanentes en Villalar de los Comuneros para la Fiesta de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	15012	MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de gestión de personal, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 223, de 27 de abril de 2002.	15016
P.N.L. 826-I		Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un programa educativo en centros públicos de educación infantil y primaria acogidos a la jornada continuada, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	15013	P.O. 859-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a retirada de vertido de paval en finca privada de Palencia.	15017
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		P.O. 860-I	
Acuerdos.		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones del otorgamiento, mediante comisión de servicios, del puesto de jefe de sección de coordinación de centros del Servicio Territorial de Cultura de Burgos.	15017
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la solicitud formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, relativa a Creación de una Comisión de Investiga-			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O. 861-I		Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a previsiones sobre la gratuidad de los materiales curriculares para el próximo curso.	15019
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a acciones ante el Ministerio de Fomento para evitar la reducción de prestaciones del futuro TAV entre Puebla de Sanabria y Lubián.	15018		
P.O. 862-I		Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a información a centros de educación públicos sobre declaraciones tributarias de operaciones con terceros.	15018	P.E. 2934-I ¹ , P.E. 2948-I ¹ , P.E. 2969-I ¹ , P.E. 2988-I ¹ , P.E. 2989-I ¹ , P.E. 2990-I ¹ , P.E. 2993-I ¹ , P.E. 2994-I ¹ , P.E. 2995-I ¹ , P.E. 2996-I ¹ , P.E. 2999-I ¹ , P.E. 3000-I ¹ , P.E. 3001-I ¹ , P.E. 3006-I ¹ , P.E. 3007-I ¹ , P.E. 3012-I ¹ , P.E. 3013-I ¹ , P.E. 3014-I ¹ , P.E. 3015-I ¹ , P.E. 3016-I ¹ , P.E. 3017-I ¹ , P.E. 3018-I ¹ , P.E. 3020-I ¹ , P.E. 3021-I ¹ , P.E. 3022-I ¹ , P.E. 3033-I ¹ , P.E. 3035-I ¹ , P.E. 3037-I ¹ , P.E. 3038-I ¹ , P.E. 3039-I ¹ , P.E. 3040-I ¹ , P.E. 3041-I ¹ , P.E. 3042-I ¹ , P.E. 3043-I ¹ , P.E. 3045-I ¹ , P.E. 3046-I ¹ , P.E. 3047-I ¹ , P.E. 3049-I ¹ , P.E. 3056-I ¹ , P.E. 3057-I ¹ , P.E. 3058-I ¹ , P.E. 3059-I ¹ , P.E. 3060-I ¹ , P.E. 3061-I ¹ , P.E. 3062-I ¹ , P.E. 3067-I ¹ y P.E. 3068-I ¹	
Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).		PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita.	15019
P.O.C. 1630-I			
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a nivel de cumplimiento del acuerdo del Pleno de las Cortes sobre acceso a los medios de enseñanza.	15018		
P.O.C. 1631-I			
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 43-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 2002, ha conocido el Proyecto de Ley para la declaración de Proyectos Regionales de Infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad, P.L. 43-I, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 43-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto

remito a V.E. "Proyecto de Ley para la declaración de Proyectos Regionales de Infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 23 de mayo de 2002, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan el Informe emitido por la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León; y la Memoria-Informe elaborada por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Asimismo y conforme a lo regulado en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se solicita que el mismo sea tramitado a través del procedimiento de *lectura única*.

Valladolid, a 23 de mayo de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

D. ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dos, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley para la declaración de Proyectos Regionales de Infraestructuras de Residuos de singular interés para la Comunidad.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación por el procedimiento de lectura única.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de mayo de dos mil dos.

PROYECTO DE LEY PARA LA DECLARACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS DE SINGULAR INTERÉS PARA LA COMUNIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 45 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un Medio Ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como el deber de conservarlo. En su apartado segundo encomienda a los poderes públicos velar por la utilización racional de los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida de todos los ciu-

dadanos basándose en la necesaria solidaridad colectiva. En este sentido la acción de los poderes públicos en el ámbito de la gestión de los residuos debe estar basada en prevenir la generación de residuos y después reciclar, reutilizar y otras formas de valorizar y, en última instancia, la eliminación, debiendo además, buscar las ubicaciones idóneas para las diferentes operaciones de gestión, que permitan el cumplimiento de las acciones antes indicadas basadas en el principio de la solidaridad social indicado en la Carta Magna.

Estos principios de la gestión de los residuos están establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que a su vez establece una distribución competencial entre las distintas administraciones públicas, encomendando a las entidades locales la gestión de los residuos urbanos, de acuerdo con la definición del artículo tercero de la Ley indicada y, a las Comunidades Autónomas, la gestión del resto de los residuos, así como las competencias de autorización e inscripción en los correspondientes registros de las actividades de producción y gestión de residuos peligrosos, de valorización y eliminación de residuos no peligrosos e inscripción en los registros correspondientes del resto de las actividades de gestión de residuos. Se exceptúan las de tratamiento de residuos urbanos llevadas a cabo por Entidades Locales, para las cuales las Comunidades Autónomas podrán conceder las autorizaciones que consideren oportunas de acuerdo con su normativa.

Los principios de proximidad y autosuficiencia son enunciados desde las Directivas europeas sobre gestión de residuos.

Bajos estos principios la actividad de gestión de residuos, en la búsqueda de la escala compatible con la necesaria economía de los recursos que debe presidir la misma y en un ámbito territorial como Castilla y León, caracterizado por tener unos núcleos de población dispersos en un territorio muy amplio, debe necesariamente tener, en muchos casos, un ámbito de actuación supralocal o supraprovincial y por ello, las decisiones sobre su desarrollo deben corresponder a la Administración Autónoma.

Este hecho viene ya reconocido en el Proyecto de Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación que está en tramitación en el Parlamento Español, que traspone al ordenamiento jurídico del Estado la Directiva 96/61/CE del Consejo de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y control integrados de la contaminación, atribuyendo la competencia del otorgamiento de la autorización ambiental integrada a la Comunidad Autónoma correspondiente, para aquellos proyectos con una alta transcendencia ambiental o ámbito supralocal como las actividades de gestión de residuos y, en concreto, las que contemplan su eliminación.

La norma presente se refiere a proyectos de instalaciones o plantas de cualquier tipo de gestión de residuos, ya sean urbanos o industriales, tanto peligrosos o no peli-

grosos e inertes. En este ámbito se entiende que la concurrencia de condicionantes supralocales o supraprovinciales puede constituir un motivo de interés singular para la Comunidad más allá del interés al que se refiere la Ley de Ordenación del Territorio, lo que requiere en estos casos que la Declaración de Proyecto Regional se lleve a cabo directamente por el Poder Legislativo.

Esta norma, encuentra en el momento presente, y al amparo de la Disposición Transitoria, un primer supuesto de aplicación, que es el previsto en la Disposición Adicional del texto. En este caso las instalaciones de centro de transferencia, planta de tratamiento físico-químico y depósito de seguridad que existen en la localidad de Santovenia de Pisuerga, en la provincia de Valladolid, tienen un carácter singular y cumplen los requisitos indicados en esta norma, dada la necesidad de que más de 6.000 empresas de Castilla y León que dan trabajo a más de 80.000 personas gestionen sus residuos conforme a las exigencias legales asegurando su adecuado tratamiento, previniendo los efectos de los mismos sobre el medio ambiente y la salud de las personas. Además se trata de la única instalación de estas características de Castilla y León, lo que indica su clara transcendencia supralocal que aconseja su tramitación por esta vía.

Estamos ante una instalación que asegura el cumplimiento de las exigencias legales de reducción de residuos que las empresas deben cumplir. En este momento se han formulado los planes de minimización de residuos de las empresas encaminadas a cumplir sus objetivos de reducción que se sitúan en un 15% para el año 2006 del total de los residuos que se producen.

La supervivencia de las empresas de Castilla y León requiere de la existencia de esta instalación bajo la necesaria realización de los principios de proximidad y autosuficiencia que rigen en materia de residuos.

La instalación de nuevas empresas en Castilla y León exige la existencia de esta planta de gestión de residuos peligrosos por las mismas razones.

La presencia de este tipo de instalación determina el cumplimiento de los principios que rigen en la gestión de residuos y que se refieren a la proximidad y a la economía entre otros que deben ser tenidos en cuenta en el adecuado tratamiento en aras a la protección del medio ambiente de Castilla y León.

Las razones expuestas ponen de manifiesto el evidente interés que para la actividad económica de nuestra Comunidad significa contar con una instalación de tales características, así como su necesidad para la adecuada gestión medioambiental. Además, tratándose, como es el caso que nos ocupa, de una instalación para el tratamiento y la eliminación de residuos, la utilidad pública o interés social aparece reconocido en el artículo 12.4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

El proyecto completo de las instalaciones superó el procedimiento de control preventivo previsto en la nor-

mativa de evaluación de impacto ambiental, concluyendo en la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución de 21 de febrero de 1992 (Bocyl 3 de marzo de 1992) de acuerdo con la normativa vigente según Real Decreto Legislativo 1302/1986 y Real Decreto 1131/1988 y que ha sido cumplida en todos sus términos, garantizando así desde aquel momento, las exigencias de la legalidad medioambiental.

En su virtud, en el marco de distribución de competencias establecidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el ejercicio de la competencia exclusiva de ordenación del territorio y de la competencia de desarrollo legislativo en la materia de protección del medioambiente, se dicta la presente Ley.

Artículo Único:

1.- Las plantas o centros de tratamiento, depósito, eliminación y valorización de residuos podrán ser declarados por ley Proyectos Regionales, cuando concurren motivos de singular interés para la Comunidad.

2.- Con carácter general, la tramitación administrativa, previa a la declaración por ley de Proyecto Regional, se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto para los Proyectos Regionales en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Todos los proyectos regionales declarados por ley a los que se refiere esta norma con independencia de su naturaleza, producirán los efectos previstos en los artículos 21 y 22 de la citada ley.

3.- Los actos de uso de suelo previstos en los Proyectos Regionales a los que se refiere esta Ley, no requerirán la autorización de uso excepcional en suelo rústico establecida en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

4.- Asimismo el control ambiental de estos proyectos en todas sus fases corresponderá en exclusiva a los órganos competentes en esta materia de la Administración de Castilla y León.

5.- La declaración de las citadas plantas o centros como Proyectos Regionales a los que se refiere esta Ley implicará la aptitud para la inmediata ejecución de las actividades y de los actos de uso del suelo previstos en los mismos.

6.- Los proyectos así declarados tendrán la consideración de prioritarios en los planes de inversión de la Junta de Castilla y León en esta materia.

Disposición Adicional:

1.- La planta de transferencia, de tratamiento físico-químico y depósito de seguridad, ubicada en el término municipal de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), se declara Proyecto Regional, con el contenido que se des-

cribe en el Anexo. Los efectos de la presente declaración serán los previstos en esta Ley, lo que implica la aptitud para su inmediato funcionamiento, así como para la ejecución de las actividades y de los actos de uso del suelo previstos en el proyecto.

2.- El control ambiental de las instalaciones a las que se refiere el apartado anterior, se realizará de acuerdo con la Declaración de Impacto Ambiental aprobada, que determina los requerimientos ambientales para su funcionamiento.

3.- Los terrenos afectados por el depósito de seguridad, conforme a la documentación referida en el Anexo, se clasifican como suelo rústico de protección de infraestructuras.

Disposición Transitoria:

Los procedimientos, relativos a los proyectos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, que se estén tramitando como Proyectos Regionales al amparo de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, se entenderán concluidos, cualquiera que sea la fase de tramitación en que se encuentren, con la declaración por ley de Proyecto Regional.

Disposición Final:

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a 23 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

ANEXO:

- Memoria sobre la Actividad de CETRANSA para la Declaración de Proyecto Regional
 - Organismo Promotor del Proyecto
 - Descripción de los Objetivos
 - Características Funcionales
 - Características Especiales
 - Características Temporales
 - Características Económicas e Interés Social
 - Justificación de su Utilidad Pública
 - Justificación de la Incidencia Supramunicipal
 - Adecuación del proyecto a los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y adecuación a otros planes, programas de actuación y proyectos que les afecten y en su caso determinaciones u

otros aspectos de estos últimos que se modifiquen directamente para permitir la ejecución del Plan o Proyecto

- Descripción del emplazamiento propuesto, evaluando la incidencia económica y ambiental del proyecto sobre el entorno afectado y medios de corrección de los efectos negativos predecibles, en los términos exigidos en la legislación aplicable.

• Anteproyecto

- Tomo 1: Memoria y Anejos
- Tomo 2: Planos
- Tomo 3: Presupuesto económico
- Estudio Impacto Ambiental

• Proyecto de ejecución de la 1ª fase que incluye planta Físico-Química, Centro de Transferencia, depósito de seguridad y oficinas.

- ◊ Planta de Tratamiento Físico-Químico
 - Documento nº 1: Memoria y Anejos. Tomo I de II
 - Documento nº 1: Memoria y Anejos. Tomo II de II
 - Documento nº 2: Planos. Tomo I de V
 - Documento nº 2: Planos. Tomo II de V
 - Documento nº 2: Planos. Tomo III de V
 - Documento nº 2: Planos. Tomo IV de V
 - Documento nº 2: Planos. Tomo V de V
 - Documento nº 3: Pliego de condiciones. Tomo I de II
 - Documento nº 3: Pliego de condiciones. Tomo II de II
 - Documento nº 4: Presupuestos
 - Documento nº 5: Estudio de Seguridad e Higiene
 - Modificación a las especificaciones del proyecto base EM. 901.099.011
 - Presupuestos generales. Planta Físico-Químico. Estación Depuradora. Depósito de Seguridad
- ◊ Depósito de Seguridad para Residuos Industriales
 - Documento nº 1: Memoria y Anejos
 - Documento nº 2: Planos. Tomo I de II
 - Documento nº 2: Planos Tomo II de II
 - Documento nº 3: Pliego de Condiciones
 - Documento nº 4: Presupuesto
 - Documento nº 5. Estudio de Seguridad e Higiene
 - Documento nº 6: Presupuesto de ampliación y clausura del depósito de seguridad

- Instituto Tecnológico y Geominero de España: Caracterización hidrogeológica del emplazamiento propuesto para la instalación de un depósito de seguridad de residuos industriales en Santovenia de Pisuerga (Valladolid).
- Instituto Tecnológico y Geominero de España: Informe relativo a la posible incidencia sobre las aguas subterráneas, por las obras de acondicionamiento del depósito previsto en Santovenia de Pisuerga (Valladolid).
- Informe del Laboratorio GEOCISA. Ensayos muestras de suelos en Obra.
- Proyecto segunda fase que incluye las obras de cabeceira de valle y todas las referidas a la segunda fase.
 - Memoria. Pliego de condiciones. Visado en julio de 2000.
 - Planos. Visados en julio de 2000
 - Planos.
- Declaración de Impacto Ambiental

P.L. 44-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 2002, ha conocido el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 44-I, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 44-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. "Proyecto de Ley de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 30 de mayo de 2002, por el que se aprueba el

citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan el Informe emitido por la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León; el Informe Previo elaborado por el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Castilla y León; la Memoria emitida por la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento; y el Informe de la Comisión Interna de la FRMP de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente.

Conforme a lo regulado en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se solicita que el mismo sea tramitado a través del procedimiento de *lectura única*.

Valladolid, a 31 de mayo de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

D. ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrada el día treinta de mayo de dos mil dos, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Fomento, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Su remisión a las Cortes de Castilla y León, solicitando su tramitación por el procedimiento de lectura única.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de mayo de dos mil dos.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/1999, DE 8 DE ABRIL, DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, entró en vigor el 5 de mayo de 1999. Disponiéndose ya de cierta experiencia en su aplicación, resulta conveniente introducir en su articulado algunas modificaciones orientadas a facilitar la consecución de sus propios objetivos, previamente a su desarrollo reglamentario.

En el apartado segundo del artículo 38, que asigna al planeamiento urbanístico la misión de procurar la mezcla equilibrada de usos, actividades y grupos sociales, se

incluye la posibilidad de reservar terrenos para la edificación de viviendas acogidas a cualquier régimen de protección, opción que en el suelo urbanizable con uso residencial se convierte en un mandato expreso.

En cuanto a la tramitación del planeamiento, el apartado cuarto del artículo 52 buscaba concentrar los informes sectoriales durante el período de información pública; no obstante, una ya frondosa legislación exige que sean solicitados antes del acuerdo de aprobación inicial, lo que aconseja acomodar el régimen de consulta interadministrativa a dicho esquema temporal. Asimismo, en el marco de la descentralización competencial a favor de las corporaciones locales, los artículos 55 y 58 se rectifican para habilitar la delegación de la competencia para aprobar los planes de desarrollo y las modificaciones que no afecten a la ordenación general en los Municipios adaptados a la Ley 5/1999. Y el objetivo siempre presente de agilizar la gestión urbanística se plasma ahora en una reducción de los plazos para la emisión de informes sectoriales y para la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo.

Por último, la experiencia acumulada en la aplicación de los Planes Generales de Ordenación Urbana aprobados bajo anteriores marcos legislativos, aconseja establecer un régimen transitorio particularizado para algunas situaciones especiales. Se pretende así mantener uno de los objetivos de la Ley 5/1999: facilitar la transición al nuevo régimen por ella establecido, asegurando la vigencia del planeamiento urbanístico hasta el momento de su correspondiente revisión y adaptación al nuevo marco legal.

En consecuencia, de acuerdo con la atribución competencial efectuada en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se dicta esta Ley.

Artículo único.-

Se modifican los artículos 38, 52, 55 y 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los siguientes términos:

a) El apartado 2 del artículo 38 pasa a tener la siguiente redacción:

“2. A fin de fomentar la cohesión social, el planeamiento procurará la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades. A tal efecto:

a) El planeamiento fijará un índice de variedad urbana para los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable, consistente en una reserva de suelo para usos no predominantes, cuyos mínimos se determinarán reglamentariamente según el tipo de municipio y de sector; en suelo urbano, entre los usos no predominantes para los que se reserve suelo podrá incluirse la edificación de viviendas con cualquier régimen de protección; en suelo urbanizable esta inclusión será obligatoria conforme al apartado siguiente.

b) El porcentaje de aprovechamiento que debe destinarse a viviendas con algún régimen de protección no podrá ser inferior:

1º. En suelo urbanizable delimitado, al 10 por ciento del aprovechamiento lucrativo total del conjunto de los sectores con uso predominante residencial, con un máximo del 50 por ciento.

2º. En suelo urbanizable no delimitado, al 30 por ciento del aprovechamiento lucrativo de cada sector con uso predominante residencial”.

b) El apartado 4 del artículo 52 pasa a tener la siguiente redacción:

“4. Respecto del documento dispuesto para su aprobación inicial, previamente al acuerdo el Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, éste último vinculante en lo relativo al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunican al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública. Asimismo, una vez aprobados inicialmente los instrumentos de planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento deberá remitir un ejemplar de los mismos al Registro de la Propiedad para su publicidad”.

c) Se añade un quinto apartado al artículo 55, con la siguiente redacción:

“5. Atendiendo a circunstancias objetivas de carácter general, tales como situación o población, la Junta de Castilla y León podrá delegar en los Ayuntamientos cuyo planeamiento general haya sido adaptado a esta Ley, la competencia para aprobar definitivamente los instrumentos de planeamiento de desarrollo. En tal caso, una vez transcurridos ocho meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, y siempre que se haya realizado la información pública, dichos instrumentos podrán entenderse aprobados definitivamente conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo”.

d) El apartado 3.a) del artículo 58 pasa a tener la siguiente redacción:

“a) En los Municipios con Plan General de Ordenación Urbana adaptado a esta Ley, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que no afecten a la ordenación general definida en el Plan General vigente, conforme al procedimiento regulado en el artículo 55.2.a). En los Municipios con Normas Urbanísticas Municipales adaptadas a esta Ley, la Junta de Castilla y León podrá delegar en los Ayuntamientos la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que no afecten a la ordenación general definida en las Normas vigentes”.

Disposición Transitoria.-

En los Municipios que a la entrada en vigor de esta Ley cuenten con Plan General de Ordenación Urbana aún no adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el régimen urbanístico aplicable hasta dicha adaptación será el establecido en la citada Ley 5/1999, con las siguientes particularidades:

a) En el suelo urbano no incluido en unidades de actuación, unidades de ejecución o ámbitos equivalentes, se aplicará el régimen establecido para el suelo urbano consolidado en la Ley 5/1999, con las siguientes salvedades:

1ª. En los Municipios en los que el Plan General determine el aprovechamiento correspondiente a los propietarios aplicando un coeficiente de aprovechamiento tipo para cada área de reparto, cuando el aprovechamiento correspondiente a los propietarios sea inferior al permitido por el planeamiento sobre sus parcelas, el exceso corresponde al Ayuntamiento, y cuando sea superior, los propietarios deben ser compensados en metálico o bien con terrenos o aprovechamiento urbanístico de valor equivalente.

2ª. En los Municipios en los que el Plan General determine el aprovechamiento correspondiente a los propietarios aplicando coeficientes de aprovechamiento normal y máximo, los propietarios podrán materializar el aprovechamiento normal de dos o más parcelas sobre una de ellas, con los índices de corrección por cambio de zona y uso que procedan, hasta el límite determinado por el coeficiente de aprovechamiento máximo. En tal caso, los propietarios cederán las parcelas restantes al Ayuntamiento para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo.

3ª. En los demás Municipios, el aprovechamiento correspondiente a los propietarios de terrenos reservados para dotaciones urbanísticas públicas será la media ponderada de los aprovechamientos correspondientes a los propietarios de los terrenos servidos por la dotación, calculada conforme a lo dispuesto en la legislación del Estado.

b) En el suelo urbano incluido en unidades de actuación, unidades de ejecución o ámbitos equivalentes, se aplicará el régimen establecido para el suelo urbano no consolidado en la Ley 5/1999, con las siguientes salvedades:

1ª. En los Municipios citados en la salvedad 1ª de la letra anterior, las referencias al aprovechamiento medio del sector se entenderán hechas al aprovechamiento tipo del área de reparto.

2ª. En los Municipios citados en la salvedad 2ª de la letra anterior, los propietarios podrán materializar el aprovechamiento normal de las parcelas calificadas con determinados usos terciarios seleccionados en el Plan General, sobre una o varias parcelas calificadas con uso

residencial, con los índices de corrección por cambio de zona y uso que procedan, hasta el límite determinado por el coeficiente de aprovechamiento máximo, y con las cesiones al Ayuntamiento que se estipulen en los convenios que concreten estas transferencias de aprovechamientos o en el mismo Plan General.

c) En el suelo urbanizable programado y en el suelo urbanizable no programado con Programa de Actuación Urbanística, se aplicará el régimen establecido para el suelo urbanizable delimitado en la Ley 5/1999, con las salvedades citadas en la letra anterior.

d) En el suelo urbanizable no programado sin Programa de Actuación Urbanística, se aplicará el régimen establecido para el suelo urbanizable no delimitado en la Ley 5/1999, con las salvedades citadas en la letra b).

e) En el suelo no urbanizable común, genérico o con cualquier denominación que implique la inexistencia de una protección especial, se aplicará el régimen establecido para el suelo rústico común en la Ley 5/1999, salvo en el entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural o en su defecto en una banda de 50 metros desde su límite exterior, donde se aplicará el régimen establecido para el suelo rústico con protección cultural.

f) En el suelo no urbanizable especialmente protegido o con cualquier denominación que implique la existencia de una protección especial, se aplicará el régimen establecido en el Plan General de Ordenación Urbana, con la salvedad citada en la letra anterior.

g) En todo caso, las modificaciones y revisiones de los Planes Generales de Ordenación Urbana vigentes a la entrada en vigor de esta Ley deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/1999.

Disposición Derogatoria.-

Quedan derogados el apartado 2.b) del artículo 138 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como los apartados 1 y 2 de la Disposición Transitoria Tercera de la misma Ley, en cuanto a los Planes Generales de Ordenación Urbana, y asimismo cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Ley.

Valladolid, a 30 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

Otras Normas.**P.R.R. 1-II****ENMIENDAS.****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Reglamento de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de junio de

2002, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, P.R.R. 1-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado de la PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 1 -de sustitución-.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo Único en relación con el artículo 7.1, párrafo primero.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se sustituye la expresión “regional” por “autonómica”.

En León para Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2002.

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado de la PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 2 -de modificación-.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo Único en relación con el artículo 21.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El artículo 21 quedará redactado del siguiente modo:

1.- Los Procuradores que, conforme a lo establecido en los artículos precedentes, no quedaran integrados en ningún Grupo Parlamentario en los plazos señalados quedarán incorporados al Grupo Mixto.

2.- Los Procuradores que durante la legislatura dejen de pertenecer a su Grupo Parlamentario no se integrarán en el Grupo Parlamentario Mixto y tendrán la condición de Procuradores no adscritos a Grupo Parlamentario, conservando los derechos y prerrogativa inherentes a su condición de Procurador con la excepción del establecido en el artículo 6.2 de este Reglamento.

3.- La portavocía y portavocía adjunta del Grupo Parlamentario Mixto se designará por acuerdo unánime de sus miembros notificado por escrito al Presidente de la Cámara.

En defecto de acuerdo, el portavoz y portavoz adjunto se designarán siguiendo un criterio rotatorio, por orden alfabético de las formaciones políticas, para cada periodo de sesiones. No obstante, los Procuradores de una misma formación política podrán designar como convengan la portavocía y portavocía adjunta durante los periodos que correspondan a esa formación”.

En León para Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2002.

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado de la PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 3 -de supresión-.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo Único en relación con el artículo 22.2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado queda suprimido.

En León para Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2002.

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado de la PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 4 -de supresión-.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo Único en relación con el artículo 23.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo queda suprimido.

En León para Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2002.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado de la PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 5 -de adición-.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo Único en relación con el artículo 26.5.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se crea un párrafo 5.º en el artículo 26 con el siguiente texto:

“5.- A las reuniones de la mesa asistirá, con voz y sin voto, un miembro de cada grupo parlamentario que no tenga ningún representante en la misma”.

En León para Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2002.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado de la PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE

LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 6 -de modificación-.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo Único en relación con el artículo 37.1.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado queda redactado del siguiente modo:

“1.- Los portavoces y portavoces adjuntos de los grupos parlamentarios...” (El resto no sufre modificaciones).

En León para Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2002.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado de la PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 7 -de supresión-.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo Único en relación con el artículo 37.3.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se suprime la expresión “Los portavoces o sus suplentes podrán estar acompañados de un miembro de su grupo que no tendrá derecho a voto”.

En León para Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2002.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado de la PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 8 -de adición-.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo Único en relación con el nuevo artículo 139.bis 3.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Al final del párrafo se añade la siguiente expresión: “El Grupo Parlamentario Mixto distribuirá los tiempos de intervención entre las formaciones políticas que lo integren sin que, en ningún caso, el tiempo asignado a cada formación política pueda ser inferior a la mitad del tiempo asignado a los demás grupos parlamentarios”.

En León para Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2002.

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la **UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS,** integrados en el **GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado de la **PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.**

ENMIENDA N.º: 9 -de supresión-.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo Único en relación con el artículo 147.2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado queda suprimido manteniendo el Reglamento la redacción actualmente vigente.

En León para Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2002.

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la **UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS,** integrados en el **GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado de la **PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.**

ENMIENDA N.º: 10 -de modificación-.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo Único en relación con el artículo 153.2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se sustituye la expresión “tres preguntas por grupo” por “cinco preguntas por grupo”.

En León para Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2002.

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la **UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS,** integrados en el **GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado de la **PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.**

ENMIENDA N.º: 11 -de supresión-.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo Único en relación con el artículo 159.1.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se suprime la expresión “en función de la importancia del tema objeto de la proposición y”.

En León para Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2002.

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Reglamento de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de junio de 2002, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo (TC-PNC), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, P.R.R. 1-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por **TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO,** al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 217 de 10 de abril de 2002.

ENMIENDA N.º: 1

Al Punto N.º: 7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución: Sustituir el punto 1 por el siguiente texto entrecomillado:

“1. Los Procuradores que, conforme a lo establecido en los artículos precedentes, no quedaran integrados en un Grupo Parlamentario en los plazos señalados, o que durante la Legislatura dejaran de pertenecer a su Grupo Parlamentario, quedarán el resto de la Legislatura como Procuradores no Adscritos”.

MOTIVACIÓN: Limitación de las actividades parlamentarias de aquellos Procuradores tránsfugas del Partido Político por el que fueron elegidos.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 217 de 10 de abril de 2002.

ENMIENDA N.º: 2

Al Punto N.º: 7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación: Eliminar en el punto 2 el siguiente texto entrecomillado:

2. “En todo caso,”

MOTIVACIÓN: Concordancia con la enmienda 1.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 217 de 10 de abril de 2002.

ENMIENDA N.º: 3

Al Punto N.º: 7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución: Sustituir en el punto 7 el texto del párrafo 4 por el siguiente texto entrecomillado:

“4. Por Resolución de la Presidencia de las Cortes, previa consulta de la Mesa, y oída la Junta de Portavoces, se establecerán los derechos y deberes de los Procuradores no Adscritos. Para la adopción de la citada Resolución se tomarán en consideración los derechos individuales que este Reglamento atribuye a todo Procurador”.

MOTIVACIÓN: Concordancia con la enmienda 1.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 217 de 10 de abril de 2002.

ENMIENDA N.º: 4

Al Punto N.º: 38

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el párrafo A) del punto 38 el siguiente texto entrecomillado:

2. Las interpelaciones se incluirán en el orden del día, dando prioridad a las de los Grupos Parlamentarios que, en el correspondiente período de sesiones, no hubieran consumido el cupo resultante de asignar “una interpelación por cada partido político representado en el Grupo o una interpelación cada cinco procuradores o fracción pertenecientes al mismo Grupo”. Sin perjuicio...

MOTIVACIÓN: Respeto a las minorías representadas en el Grupo Mixto.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 217 de 10 de abril de 2002.

ENMIENDA N.º: 5

Al Punto N.º: 42

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución: Sustituir en el párrafo B) del punto 2 el siguiente texto entrecomillado:

“en un número máximo de tres preguntas por grupo más una más por cada cinco procuradores”

por el siguiente texto entrecomillado:

“en un número máximo de tres preguntas por grupo más una más por cada tres procuradores”.

MOTIVACIÓN: Respeto a las minorías representadas en el Grupo Mixto.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 217 de 10 de abril de 2002.

ENMIENDA N.º: 6

Al Punto N.º: nuevo punto

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 52 con el siguiente texto entrecomillado:

“52. Modificación del Artículo 45. Añadir un nuevo párrafo: 11ª Para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos”.

MOTIVACIÓN: Respeto a las minorías representadas en el Grupo Mixto.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 217 de 10 de abril de 2002.

ENMIENDA N.º: 7

Al Punto N.º: nuevo punto

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 53 con el siguiente texto entrecomillado:

“53. Modificación del Artículo 62. Añadir un nuevo párrafo: 3º La página web de las Cortes de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: Respeto a las minorías representadas en el Grupo Mixto.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 217 de 10 de abril de 2002.

ENMIENDA N.º: 8

Al Punto N.º: nuevo punto

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 54 con el siguiente texto entrecomillado:

“54. Modificación del Artículo 63. Añadir un nuevo párrafo: 3. La página web de las Cortes de Castilla y León ofrecerá de forma actualizada la información recogida en el Boletín Oficial de las Cortes, los Diarios de Sesiones y el contenido de los informes preceptivos encargados por la Cámara”.

MOTIVACIÓN: Libre acceso por internet a los trabajos parlamentarios.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Reglamento de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de junio de

2002, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, P.R.R. 1-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 1

AL ARTÍCULO ÚNICO:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN, DE CARÁCTER GENERAL

En todo el Reglamento, cada vez que aluda a “... Grupos Parlamentarios...”, deberá decir “... Grupos Parlamentarios y organizaciones políticas integrantes del Grupo Parlamentario Mixto...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 2

AL ARTÍCULO ÚNICO:

1. Artículo 7

DE SUSTITUCIÓN

En el punto 1, donde dice "... que obren en su poder...", deberá decir "... que estando en su poder...", y, después, donde dice "... que obrando en su poder...", deberá decir "... que estando en su poder..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 3

AL ARTÍCULO ÚNICO:

1. Artículo 7

DE SUSTITUCIÓN

En el punto 1, al final del primer párrafo, donde dice "... con 129 competencias...", deberá decir "... con las competencias..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes

del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTÍCULO ÚNICO:

1. Artículo 7

DE SUSTITUCIÓN

En el punto 1, segundo párrafo, donde dice "... podrán ser solicitados en este formato...", deberá decir "... se facilitarán también en este formato..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTÍCULO ÚNICO:

1. Artículo 7

DE ADICIÓN

Al final del punto 4, añadir: "Además de la información citada, se aportarán análisis, estudios y documentación relativas a política autonómica en general y la existente en las Cortes Generales referida a la Comunidad de Castilla y León".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTÍCULO ÚNICO:

1. Artículo 7

DE ADICIÓN

Añadir un punto 5, que diga “Por la especial composición del Grupo Parlamentario Mixto, la información y documentación que, en aplicación del Reglamento, se traslade para su conocimiento a su Portavoz, será simultáneamente reproducida y distribuida a cada uno de las organizaciones políticas que integren aquél a los efectos de un mejor cumplimiento de las tareas parlamentarias”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 7

AL ARTÍCULO ÚNICO:

2. Artículo 8

DE MODIFICACIÓN

En el punto 4, donde dice “... oída la Junta de Portavoces..., deberá decir “... oída la Junta de Portavoces y las organizaciones políticas integrantes del Grupo Parlamentario Mixto...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 8

AL ARTÍCULO ÚNICO:

2. Artículo 8

DE ADICIÓN

En el punto 4, añadir al final “... primando las asignaciones a los Grupos Parlamentarios sobre las asignaciones individuales a los Procuradores”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 3bis. Artículo 15

DE SUSTITUCIÓN

Sustituir todo el texto por lo siguiente:

Artículo 15.

1.- Los Procuradores estarán obligados a formular, para adquirir la Plena condición de Procurador, declaración de bienes e intereses, así como de sus actividades y presentar copia de su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

2.- Las declaraciones sobre bienes, intereses y actividades, así como las copias de las declaraciones-liquidaciones tributarias relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre el Patrimonio, pasarán a formar parte de un Registro de Intereses, constituido en la Cámara bajo la dependencia directa de su Presidente y custodiado por el Letrado mayor, y estarán a disposición de la Comisión del Estatuto de los Procuradores cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

3.- El Registro de Intereses, en cuanto se refiere a bienes patrimoniales, intereses y actividades, tendrá carácter público y será accesible a cualquier persona física o jurídica que lo solicite motivadamente mediante escrito dirigido a la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

4.- Las declaraciones de bienes, intereses y actividades deberán actualizarse siempre que existan circunstancias modificativas de las mismas. Antes del 1 de agosto de cada año natural deberán incorporarse al registro de Intereses las autoliquidaciones tributarias del último ejercicio económico declarado.

MOTIVACIÓN: Colateralidad con otros artículos y enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir un 5bis. Artículo 19

DE MODIFICACIÓN

Se da la siguiente redacción al artículo 19.1.

“1. Los Procuradores, en número de inferior a tres, podrán constituirse en Grupo Parlamentario. Podrán también constituirse en Grupo Parlamentario los Procuradores de una formación política que hubiese obtenido un número de escaños no inferior a tres y, al menos, el tres por ciento de los votos emitidos en el conjunto de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Colateralidad con otros artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTÍCULO ÚNICO:

6. Artículo 20

DE SUPRESIÓN

Suprimir la expresión “... si lo hubiere...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de

lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTÍCULO ÚNICO:

7. Artículo 21

DE ADICIÓN

Al final del punto 1, después de "... quedarán incorporados al Grupo Mixto...", añadir "... como mero Procurador adscrito, sin que pueda beneficiarse de los derechos y recursos que las Cortes ponen a disposición de sus miembros y a las organizaciones políticas integrantes".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 8bis. Artículo 24

DE MODIFICACIÓN

En los puntos 1 y 2, donde dice "... los Grupos Parlamentarios...", deberá decir "... los Grupos Parlamentarios y las organizaciones políticas que integran el Grupo Parlamentario Mixto...".

MOTIVACIÓN: Colateralidad con otros artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 14

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 8bis. Artículo 24

DE ADICIÓN

Añadir un punto Ibis que diga: "Las Cortes dotarán con recursos económicos propios personal al servicio de los Grupos Parlamentarios y de las organizaciones políticas integrantes del Grupo Parlamentario Mixto".

MOTIVACIÓN: Colateralidad con otras enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 15

AL ARTÍCULO ÚNICO:

9. Artículo 26

DE MODIFICACIÓN

Fijar para el punto 2 la siguiente redacción: "La Mesa estará compuesta por el Presidente de las Cortes, dos Vicepresidentes, dos Secretarios y dos Adjuntos. En la Mesa estarán representados todos los Grupos Parlamentarios".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 16

AL ARTÍCULO ÚNICO:

9. Artículo 26

DE MODIFICACIÓN

En el punto 3, donde dice "... por lo menos tres de sus miembros...", deberá decir "... por lo menos cuatro de sus miembros..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. Vinculada a la enmienda anterior.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 17

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 9bis. Artículo 30

DE ADICIÓN

Añadir al final: "Los Adjuntos cooperan en las funciones de la Mesa siguiendo los criterios establecidos por la Presidencia".

MOTIVACIÓN: Colateralidad. Vinculada a otras enmiendas y artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 18

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 9ter. Artículo 33

DE MODIFICACIÓN

En el punto 4, donde dice "... y de los Secretarios se harán sucesivamente", deberá decir "... de los Secretarios y de los Adjuntos se harán sucesivamente".

MOTIVACIÓN: Colateralidad. Vinculada a otras enmiendas y artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 19

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 9quater. Artículo 37

DE MODIFICACIÓN

Añadir la presencia de “las organizaciones políticas que integran el Grupo Parlamentario Mixto”.

MOTIVACIÓN: Colateralidad. Vinculada a otras enmiendas y artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 20

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 10bis. Artículo 40

DE ADICIÓN

En el punto 1, al final, añadir: “A ellos se añadirán dos Adjuntos, con voz y sin voto, a fin de garantizar la presencia de todos los Grupos Parlamentarios”.

MOTIVACIÓN: Colateralidad con otros artículos y enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 21

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 10bis. Artículo 45

DE ADICIÓN

En el punto 1, añadir:

“11ª Relaciones con el Procurador del Común.

12ª Promoción y Protección de los Derechos Humanos”.

MOTIVACIÓN: Colateralidad. Vinculada a otras enmiendas y artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 22

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 10ter. Artículo 50

DE MODIFICACIÓN

En el punto 1, donde dice “... por dos Grupos Parlamentarios...”, deberá decir “... por un Grupo Parlamentario...”

MOTIVACIÓN: Colateralidad con otros artículos y enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 23

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 10ter. Artículo 54

DE ADICIÓN

Donde dice "... Mesa y Junta de Portavoces...", añadir "... y de las organizaciones políticas integrantes del Grupo Parlamentario Mixto..."

MOTIVACIÓN: Colateralidad. Vinculada a otras enmiendas y artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 24

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 11bis. Artículo 62

DE ADICIÓN

Añadir al final:

3º Revista de Actividades Parlamentarias".

MOTIVACIÓN: Colateralidad.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 25

AL ARTÍCULO ÚNICO:

15. Artículo 71

DE ADICIÓN

Añadir un punto nuevo que diga: "Un Grupo Parlamentario o, en su caso, el Procurador proponente por medio de su Portavoz, podrá requerir del Presidente de una Comisión la inclusión en el orden de día de una Proposición no de Ley o una Comparecencia formulado por ellos cuando hayan transcurrido al menos dos meses desde su calificación favorable por parte de la Mesa de las Cortes en las condiciones previstas en el presente Reglamento".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 26

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 15bis. Artículo 79

DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el punto 2 por lo siguiente: “Cuando el Grupo Parlamentario Mixto esté formado por más de dos organizaciones políticas y hayan de intervenir todas ellas, se añadirá un tiempo extra que permita a cada uno de los componentes del Grupo una intervención por un tiempo no inferior al establecido para los demás Grupos Parlamentarios”.

MOTIVACIÓN: Colateralidad. Vinculada a otras enmiendas y artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 27

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 15ter. Artículo 82

DE ADICIÓN

Añadir un punto 3 que diga: “En lo que concierne al Grupo Parlamentario Mixto, en las sesiones de Comisión la intervención y votación se delegará a todos los efectos en el Procurador proponente”.

MOTIVACIÓN: Colateralidad. Vinculada a otras enmiendas y artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 28

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 18bis. Artículo 98

DE ADICIÓN

Al final del punto 1, añadir un párrafo que diga: “Se considerará ofensa grave a las Cortes hallarse imputado en causas atentatorias al honor y la dignidad de la Cámara”.

MOTIVACIÓN: Colateralidad con otros artículos y enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 29

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 19bis. Artículo 109

DE ADICIÓN

En el punto 3, añadir al final: "... y por las organizaciones políticas integrantes del Grupo Parlamentario Mixto".

MOTIVACIÓN: Colateralidad. Vinculada a otras enmiendas y artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 30

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 19ter. Artículo 113

DE ADICIÓN

En el punto 1, añadir un párrafo nuevo que diga: "Formarán parte de la ponencia las organizaciones políticas integrantes del Grupo Parlamentario Mixto que hayan formulado enmiendas, aunque no sean miembros de la Comisión".

MOTIVACIÓN: Colateralidad. Vinculada a otras enmiendas y artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 31

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 21bis. Artículo 125

DE ADICIÓN

En el punto 3, añadir al final "... o en otra".

MOTIVACIÓN: Colateralidad. Vinculada a otras enmiendas y artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 32

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 30bis. Artículo 138

DE ADICIÓN

Añadir un punto 3 que diga: "El debate de la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre Política General del estado de la Comunidad se celebrará anualmente entre los meses de abril y junio"

MOTIVACIÓN: Colateralidad con otros artículos y enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 33

AL ARTÍCULO ÚNICO:

33. Artículo 139 BIS

DE MODIFICACIÓN

En el punto 8, donde dice "... un turno en contra por el mismo tiempo...", deberá decir "... un turno en contra por un tiempo máximo de dos minutos por propuesta y grupo político".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 34

AL ARTÍCULO ÚNICO:

Introducir 36bis. Artículo 144

DE ADICIÓN

En el punto 1, añadir lo siguiente: "... que será debatido en Pleno o en Comisión".

MOTIVACIÓN: Colateralidad con otros artículos.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 35

AL ARTÍCULO ÚNICO:

36. Artículo 144 BIS

DE MODIFICACIÓN

En el punto 3, donde dice "... cada Grupo Parlamentario...", deberá decir "cada Grupo Parlamentario y organización política integrante del Grupo Parlamentario Mixto".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 36

AL ARTÍCULO ÚNICO:

36. Artículo 144 BIS

DE MODIFICACIÓN

En el punto 5, donde dice “Los Grupos Parlamentarios...”, deberá decir “Los Grupos Parlamentarios y las organizaciones políticas integrantes del Grupo Parlamentario Mixto...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 37

AL ARTÍCULO ÚNICO:

36. Artículo 144 BIS

DE MODIFICACIÓN

En el punto 6, donde dice “... Grupos Parlamentarios...”, deberá decir “... Grupos Parlamentarios y las organizaciones políticas integrantes del Grupo Parlamentario Mixto...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 38

AL ARTÍCULO ÚNICO:

37. Artículo 145

DE MODIFICACIÓN

Donde dice “Los Grupos Parlamentarios podrán formular...”, deberá decir “Los Grupos Parlamentarios y los Procuradores podrán formular...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 39

AL ARTÍCULO ÚNICO:

38. Artículo 147

DE MODIFICACIÓN

En A, punto 2, donde dice “dando prioridad a las de los Grupos Parlamentarios que...”, deberá decir “... dando prioridad a las de los Grupos Parlamentarios y los Procuradores que...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 40

AL ARTÍCULO ÚNICO:

38. Artículo 147

DE MODIFICACIÓN

En B, punto 3, donde dice “salvo que el Grupo Parlamentario...”, deberá decir “... salvo que el Grupo Parlamentario o el Procurador...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 41

AL ARTÍCULO ÚNICO:

39. Artículo 148

DE SUPRESIÓN

Suprimir este apartado 39.

MOTIVACIÓN: Es preferible permanezcan los puntos 2 y 3 de la actual redacción del Reglamento. Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 42

AL ARTÍCULO ÚNICO:

40. Artículo 149

DE MODIFICACIÓN

En el punto 2, donde dice “El Grupo Parlamentario interpelante deberá presentar la moción...”, deberá decir “El Grupo Parlamentario interpelante o aquel al que pertenezca el firmante de la interpelación, o éste, con la firma de su Portavoz, deberá presentar la Moción...”.

MOTIVACIÓN: Es preferible la redacción contenida en el vigente Reglamento. Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 43

AL ARTÍCULO ÚNICO:

42. Artículo 153

DE MODIFICACIÓN

En B), punto 2, párrafo tercero, línea segunda, donde dice “... cada Grupo Parlamentario determinará...”, deberá decir “... cada Grupo Parlamentario y cada organización política integrantes del Grupo Parlamentario Mixto determinarán...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 44

AL ARTÍCULO ÚNICO:

42. Artículo 153

DE MODIFICACIÓN

En B), punto 2, párrafo tercero, donde dice "... más una por cada cinco Procuradores...", deberá decir "... más una por cada tres Procuradores..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 45

AL ARTÍCULO ÚNICO:

44. Artículo 155

DE SUPRESIÓN

Suprimir A), que elimina el inciso final "... por otro plazo de hasta veinte días más..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. Se prefiere la redacción dada en el vigente Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 46

AL ARTÍCULO ÚNICO:

45. Artículo 156

DE SUPRESIÓN

Suprimir este apartado.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. Se prefiere la redacción dada en el vigente Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 47

AL ARTÍCULO ÚNICO:

46. Artículo 158

DE MODIFICACIÓN

En el primer párrafo, donde dice “Los Grupos Parlamentarios podrán presentar proposiciones no de ley...”, deberá decir “Los Grupos Parlamentarios y los Procuradores podrán presentar proposiciones no de ley...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. Se prefiere la redacción dada en el vigente Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 121.4. y 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista (BOCCyL número 217, de 10 de abril de 2002).

ENMIENDA N.º: 48

AL ARTÍCULO ÚNICO:

47. Artículo 159

DE MODIFICACIÓN

Al final del punto 1, donde dice “... por cada Grupo proponente...” deberá decir “... por cada Grupo o Procurador proponente...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. Se prefiere la redacción dada en el vigente Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Reglamento de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de junio de

2002, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, P.R.R. 1-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Proposición de Ley de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Enmienda n.º: 1

Al artículo 7, apartado 3.

Se propone sustituir el apartado 3, por el siguiente:

“3. Cuando por el excesivo volumen de la información solicitada, la complejidad de la delimitación de la misma o el carácter genérico o relativamente indeterminado de la documentación lo aconsejen, la Mesa de las Cortes, cuando estime la concurrencia de estas circunstancias, a petición motivada de la Administración requerida, que habrá de realizarse en el plazo de quince días desde la recepción de la solicitud, dispondrá, el acceso directo a la información por parte del Procurador solicitante en las propias dependencias administrativas en las que se encuentren depositados o archivados. Admitida tal circunstancia por la Mesa de las Cortes, ésta convocará formalmente al Procurador que hubiera formulado la iniciativa a fin de que se persone en las dependencias correspondientes en la fecha en que este señale.

Dicho acceso podrá producirse a partir de los siete días de la adopción del acuerdo por la Mesa de las Cortes. A estos efectos el Procurador podrá realizar la consulta de los datos asistido por una persona de su confianza. Cuando la consulta de los datos o documentos se produzca en dependencias administrativas, la autoridad encargada de facilitarlos exhibirá al Procurador la Documentación solicitada, pudiendo aquél tomar las notas que estime oportunas y, en algún caso, obtener copia o reproducción de los datos que le interesen.

Cuando la consulta de los datos puede ser realizada mediante el acceso a ficheros informáticos, la Administración podrá poner a disposición del Procurador los mismos mediante sistemas de acceso remoto”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Proposición de Ley de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Enmienda n.º: 2

Al artículo 43, párrafo 2.

Se propone sustituir el texto del párrafo 2, por el siguiente:

“2º) Requerir la presencia ante las Comisiones de los miembros de la Junta de Castilla y León, de autoridades y funcionarios públicos competentes por razón de la materia objeto de debate para que informen acerca de los extremos sobre los que fueron consultados, de directivos de empresas públicas, organismos autónomos, fundaciones o cualquier otro ente jurídico que administre o tenga asignados bienes o recursos públicos cuando la participación de la Administración Autonómica sea mayoritaria, así como de los máximos representantes de las instituciones propias de la Comunidad para informar acerca de los extremos sobre los que fueron consultados”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Proposición de Ley de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Enmienda n.º: 3

Al artículo 66, párrafo 3.

Se propone sustituir el texto de párrafo 3, por el siguiente:

“3. La Presidencia, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes oída la Junta de Portavoces, podrá convocar la sesión extraordinaria si se le pide por quien establece el párrafo anterior, y de acuerdo con el orden del día que le haya sido propuesto. En todo caso, las Cortes permanecerán reunidas hasta el momento que se haya concluido el orden del día para que fueron convocadas”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Proposición de Ley de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Enmienda n.º: 4

Al artículo 142, párrafo 2.

Se propone sustituir el texto de párrafo 2, por el siguiente:

“2. Los miembros y altos cargos de la Junta de Castilla y León, así como los máximos representantes de las instituciones propias de la Comunidad, las autoridades y funcionarios públicos competentes por razón de la materia objeto de debate para que informen acerca de los extremos sobre los que fueron consultados, los directivos de empresas públicas, organismos autónomos, fundaciones o cualquier otro ente jurídico que administre o tenga asignados bienes o recursos públicos cuando la participación de la Administración Autonómica sea mayoritaria, comparecerán asimismo cuando lo solicite una Comisión o su respectiva mesa en los términos previstos en el artículo 43”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA
COMISIÓN DE REGLAMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Proposición de Ley de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Enmienda n.º: 5

Al artículo 153, párrafo 2.

Se propone sustituir el párrafo 2, por el siguiente texto:

“2. Las preguntas para las que se pretenda respuesta oral ante el Pleno serán incluidas en el orden del día de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estas podrán ser presentadas hasta 24 horas antes del comienzo de cada sesión.

De entre las preguntas pendientes de contestación, cada Grupo parlamentario determinará las preguntas formuladas por los Procuradores pertenecientes a este que serán incluidas en el Orden del Día, en un número máximo de tres preguntas por Grupo más una por cada cinco procuradores integrados en el mismo, redondeándose las fracciones por exceso.

Además de las anteriores, en el mismo plazo, cada Grupo Parlamentario, a través de sus Procuradores, podrá formular al Presidente de la Junta una pregunta para su respuesta oral en el Pleno”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña, 23 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Reglamento de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de junio de 2002, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, P.R.R. 1-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de

Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 1

A LA DISPOSICIÓN

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

“Quedan sin efecto las siguientes resoluciones de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León:

- Resolución de nueve de enero de 1995 referente a normas que desarrollan el artículo 66.1 del Reglamento, en lo relativo al cómputo de los periodos de sesiones.

- Resolución de nueve de marzo de 1990 relativa a las normas que desarrollan el artículo 143.4 del Reglamento en cuanto a la tramitación de las informaciones de actualidad de la Junta de Castilla y León ante el Pleno.

- Resolución de nueve de marzo de 1990 relativa a las normas que desarrollan el artículo 150 del Reglamento en cuanto a la tramitación ante el Pleno de las preguntas orales consideradas de actualidad.

- Resolución de 17 de marzo de 1992 relativa a normas que modifican el horario de presentación de escritos de informaciones y preguntas de actualidad, a que se refieren los artículos 143.4 y 150 del Reglamento.

- Resolución de 4 de febrero de 1999 sobre normas relativas al procedimiento para la designación de la terna que han de presentar las Cortes de Castilla y León para la composición del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 8 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 2

A LA DISPOSICIÓN

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

“Cuando corresponda a las Cortes de Castilla y León la designación o propuesta de miembros de órganos o instituciones, el procedimiento garantizará la proporcionalidad de la misma entre la representación de los distintos Grupos Parlamentarios.

Cuando la designación o propuesta no permitiera la aplicación del criterio anterior el acuerdo requerirá de la mayoría de dos tercios de la Cámara”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 8 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 3

A LA DISPOSICIÓN

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

“En el plazo de seis meses desde la aprobación de la presente reforma del Reglamento, se procederá a la adaptación de aquellas resoluciones de la Presidencia de las Cortes que así lo requieran”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 8 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 820-I a P.N.L. 826-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 2002, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 820-I a P.N.L. 826-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 820-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández y Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

En el paraje denominado Las Herrerías, en el término de la pedanía de Campillo de Salvatierra, del municipio de Guijuelo (Salamanca) existe un vertedero incontrolado.

Desde la N-630 se observa de forma habitual el humo que produce la casi permanente combustión de los residuos allí depositados.

El olor procedente de la combustión, unido a los producidos por la fermentación de los mismos provocan en quienes lo sufren la sensación de una indefensión y a la vez una impotencia total.

A todo lo anterior debe sumarse la dispersión de los materiales más volátiles allí depositados como consecuencia de los vientos que batan la zona: los plásticos, papeles, bolsas... campan por las fincas del entorno.

Así pues, la situación no puede estar más alejada de la visión que de forma sistemática nos pretende presentar la Junta de Castilla y León en materia de gestión de residuos.

Esta situación que aquí se describe no es nueva, lo que comenzó con un depósito de los restos de algunas de las industrias chacineras de la comarca terminó siendo un descomunal vertedero donde se deposita de todo, se quema accidental o intencionadamente y, lo que comenzó siendo algo excepcional se ha transformado en permanente.

La cercanía al vertedero de otro municipio diferente al propietario de los terrenos, Aldeavieja de Tormes, hace que sean sus habitantes los que de forma específica sufran los efectos de estos vertidos.

Ni las reiteradas quejas de su corporación, ni las denuncias de otras instancias han conseguido que no sólo no se vierta más, sino que se recupere el terreno de forma adecuada.

Por todo ello, con el objetivo de contribuir a la búsqueda de soluciones al problema, presentamos la siguiente Propuesta de Resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover las actuaciones necesarias para resolver el problema del citado vertedero, entre ellas, las siguientes:

1.- Investigar las causas que originan el citado vertedero e identificar a los responsables del mismo.

2.- Simultáneamente a la investigación procederá a retirar de oficio los residuos acumulados en el vertedero, al sellado y a la restauración del paraje.

3.- Una vez finalice la investigación sobre el origen y los responsables del vertedero hará recaer sobre ello los costes producidos, incluyendo las sanciones a que hubiere lugar en aplicación de la legislación vigente.

4.- Paralelamente procederá a cooperar con las administraciones locales afectadas para que, dada la importancia que la industria chacinera tiene en la zona, se puedan promover de forma conjunta soluciones definitivas al problema de los residuos procedentes de las mismas.

Fuensaldaña a 22 de mayo de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*
Jesús Málaga Guerrero

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 821-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ M.^a RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS integrados en el G.P. Mixto, comparecen y DICEN:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 y ss. de la Cámara formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la comisión de TRANSPOR-

TES Y COMUNICACIONES de las Cortes de Castilla y León:

ANTECEDENTES:

El pasado día 22 de mayo, vecinos y empresarios radicados en el inicio de la carretera León-Caboalles protagonizaron un acto de protesta contra la línea continua que se ha pintado al inicio de la comarcal 623. En concreto, el malestar se centra en que, tras pintarse la línea continua, para cambiar de sentido deben de recorrerse cinco kilómetros de distancia.

Se trata de un tramo cada vez con más urbanizaciones en el que cada vez viven más ciudadanos y en la se están ubicando numerosas pequeñas y medianas empresas, entre ellas establecimientos de hostelería y una gasolinera.

La Junta de Castilla y León, titular de la carretera, ha buscado una solución superficial e ineficaz con lo que se crean más problemas que los que se tratan de resolver.

La presencia permanente de la Guardia Civil de Tráfico como solución disuasoria para evitar accidentes tampoco es la solución necesaria, una solución que debe de pasar por compatibilizar los principios de seguridad vial y de ocasionar el menor número de dificultades posibles que los ciudadanos afectados por ese problema.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que busque alternativas a los problemas de señalización del citado tramo de carretera que no sea la línea continua actual y que compatibilice la seguridad vial con el menor número de perjuicios posibles a vecinos y conductores.

En León para Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2002.

P.N.L. 822-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

ANTECEDENTES

España es el país Europeo que mayor tasa de desempleo padece y, sin embargo, es uno de los países que dedica menos gasto a protección social. En efecto, hay más de un millón seiscientos mil personas en paro inscritas en el INEM pero sólo algo más de un millón cien mil

cobran alguna prestación por desempleo, o, dicho de otro modo, el 44% de los parados no perciben ninguna prestación económica. Por otra parte, de los que tienen el privilegio de percibir prestaciones, algo más de la mitad sólo tiene derecho al subsidio, esto es, a una cantidad de 55.000 pesetas al mes (330 euros). Ello lleva a que, después de pagar todas las prestaciones con lo recaudado en cotizaciones de los trabajadores, hay un excedente de 600.000 millones de pesetas (3.600 millones de euros) que el Estado ha dedicado en los últimos años a otras políticas cuando no a maquillar el déficit público.

En este panorama, una reforma sensata consistiría en articular medidas para conseguir más y mejor empleo y en ampliar la protección por desempleo. Lejos de esto, el Gobierno quiere aprobar una reforma que recorta aún más los derechos de los trabajadores y trabajadoras, tanto para los que hoy tienen empleo como para quienes están en paro. En el sustrato ideológico de esta reforma está la culpabilización del parado como un sujeto sospechoso, que prefiere no trabajar y cobrar el subsidio por desempleo. Sin embargo la realidad es terca y nos dice que de los expedientes de solicitud revisados por el INEM sólo un 3% presentan irregularidades, mientras que los controles realizados a las Empresas por la Inspección de Trabajo han puesto de manifiesto que el 48% de los contratos temporales son fraudulentos.

Nos oponemos a esta reforma porque es injusta e ineficaz, no mejora el empleo ni el funcionamiento de los Servicios Públicos de Empleo, y, además, porque quiebra el diálogo social. Con la reforma propuesta por Aznar y su Gobierno:

- *El despido será más fácil y barato.* Las medidas propuestas recortan los derechos que hoy tienen reconocidos los *trabajadores* en el tiempo que media entre que son despedidos y el Juez dictamina que es despido improcedente, como son los salarios de este periodo (los llamados salarios de tramitación), las cotizaciones correspondientes a estos salarios y el propio tiempo respecto del cómputo a efectos de acceso a la prestación por desempleo y al cálculo de la indemnización por despido. Por el contrario, *se benefician los empresarios* porque, además de ahorrarse 60 días de salario de tramitación (estimado en 84.000 millones de pesetas anuales), ganan en margen de maniobra para despedir arbitrariamente. Y *se beneficia, también, el Gobierno* que se ahorra el pago de los salarios de tramitación que está hoy obligado a abonar cuando el plazo supera los 60 días.

- *Se recortan las prestaciones por desempleo y se restringe el acceso a las mismas.* Así, los contratos de inserción no darán derecho a desempleo; se impedirá a muchos desempleados el acceso al subsidio al computar la indemnización por despido como renta y la vivienda, aun modesta, como patrimonio; se negará la protección por desempleo a los trabajadores fijos discontinuos; se aumenta de seis meses a seis años el tiempo de trabajo en el extranjero para que los emigrantes españoles que

retornen a España tengan derecho al subsidio; y se cambia el derecho que actualmente tienen los desempleados de cobrar de una sola vez la prestación contributiva para autoemplearse, mediante su participación en Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales, pasando a un sistema de bonificación de cuotas a la Seguridad Social que elimina el beneficio a la inversión inicial que contempla la vigente medida de fomento del empleo.

- *Se elimina el subsidio para los trabajadores eventuales del campo en Andalucía y Extremadura.* Este subsidio deja de ser un derecho y sólo se mantiene para quienes ya hayan accedido antes a él y no para quienes ingresen por primera vez. Se crea a cambio un nuevo sistema contributivo de imposible acceso dada la precariedad laboral de este sector productivo y, por otra parte, discriminatorio respecto al sistema general.

- *Se establecen condiciones más discrecionales para las ofertas de empleo.* Los beneficiarios de prestaciones tienen obligación de aceptar las ofertas de trabajo aunque no se ajusten a su profesión o tengan que desplazarse hasta 50 kilómetros aunque los contratos ofrecidos sean temporales y/o a tiempo parcial.

- *Se utilizan las prestaciones por desempleo como compensación de salarios,* al establecer que se podrá compatibilizar el cobro de prestaciones contributivas y el subsidio por desempleo con la realización de un trabajo remunerado, para aquellos colectivos que se determinen en función de su dificultad de inserción en el mercado laboral, mencionando a los desempleados mayores de 52 años y a los perceptores de las Rentas Activas de Inserción. Esta medida beneficiará claramente a los empresarios.

- *El Sistema de Protección por Desempleo deja de ser un derecho* y puede pasar a concebirse como una concesión administrativa, en función de la actuación de la Administración.

- *La redistribución de la renta se hace más injusta.* Las empresas se ahorrarán 84.000 millones de pesetas en salarios de tramitación, los trabajadores ocupados seguirán sufragando la prestación, se recortan las prestaciones, los excedentes se destinarán a otras políticas y, para colmo, el Estado dejará de percibir anualmente más de 500.000 millones de pesetas de las rentas más altas con la reforma fiscal que ha anunciado.

- *Aznar rompe el diálogo social* e incumple su compromiso de abordar las reformas mediante el diálogo y la negociación. Rompe el pacto social como valor esencial de la vida democrática.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de la Nación a proceder a la inmediata derogación del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgen-

tes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad por resultar injusto e ineficaz y no mejorar el empleo, ni el funcionamiento de los Servicios Públicos de Empleo”.

SEGUNDO.- “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de la Nación a que abra un proceso de negociación con los Sindicatos que, sin condicionantes previos, esté encaminado a la mejora del empleo y la cobertura social en España”.

Fuensaldaña a 27 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 823-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos:

ANTECEDENTES

Estamos asistiendo estos días a un nuevo y dramático episodio de confrontación entre principios religiosos -en este caso islámicos-, contradictorios con los principios democráticos que recoge la Constitución de 1978 por la que nos regimos en nuestra Comunidad.

A nuestro entendimiento se le hace difícil comprender que en los momentos que vivimos pueda prevalecer el derecho que un principio religioso otorga históricamente al padre frente al principal derecho de una ciudadana a usar ese legítimo derecho que es el de la libertad.

Cuando esta situación se produce y en España hemos vivido con otros ciudadanos episodios similares no hace muchas fechas, sólo desde la cooperación solidaria entre instituciones y la utilización abundante del llamado “sentido común”, se puede abordar con algunas posibilidades de éxito. La exacerbación del problema o la culpabilización de parte, sólo, creo yo, contribuye a que se enquisté y permanezca.

La causa saharauí entendida como el derecho de un pueblo a vivir en su territorio ha sido perfectamente entendida por el pueblo español y con él el pueblo castellano y leonés. La demostración de este hecho se percibe en la participación activa de un gran número de ciudadanos castellano y leoneses en todas las campañas que se organizan: Vacaciones en paz para los niños, Caravanas de alimentos solidarias, jornadas de divulgación, viajes a los propios campamentos, etc. También las instituciones

de nuestra Comunidad muestran su solidaridad con la causa participando desde los Ayuntamientos hasta la propia Junta de Castilla y León, incluyendo las propias Cortes en esos programas.

Los actuales responsables saharauíes en nuestra Comunidad han dado muestras de agradecimiento a los ciudadanos y a sus instituciones precisamente por ese comportamiento colectivo.

Desde el pasado mes de septiembre este proceso de cooperación se ha visto alterado por la aparición de un caso lamentable que afecta de forma directa a una joven saharauí Aicha Embarek que desde el año 1995 compartía su vida con una familia residente en la Comarca del Bierzo. Quienes tenemos la fortuna de compartir con estos ciudadanos muchas horas de nuestras vidas conocemos que las relaciones afectivas entre las familias y los niños se convierten en vínculos que en muchos casos son más potentes que los propios familiares. Además este fenómeno se produce también no sólo con la familia acogedora sino también ente los vecinos del municipio y aquí, por las muestras que tenemos no sólo el municipio sino también la Comarca del Bierzo.

Nos consta que es muy difícil articular dos derechos cuando por medio se encuentran principios sostenidos en valores religiosos. Si a esto añadimos otras situaciones familiares como es la vida en los campamentos, la carencia de casi todos los componentes que para nosotros forman la calidad de vida entenderemos las dificultades que encontramos para dar una solución justa y razonable al problema de la retención familiar.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta a crear un comisionado de nuestra Comunidad que se desplace a los campamentos saharauíes para entrevistarse con Aicha Embarek, con sus familiares y con los máximos responsables de los mismos, con el objetivo de facilitar la armonización de los derechos en litigio, de manera que se encuentre una solución que permita la continuación de los estudios de Aicha en el campus de El Bierzo y con la familia de acogida”.

Fuensaldaña a 27 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 824-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José M. Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y Doña Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Regla-

mento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

Desde el año 1997 el Ayuntamiento de Villamuriel viene manteniendo conversaciones con la Junta de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, de cara a poder llevar a cabo la construcción de un Campus Deportivo en los terrenos que la propia Junta y también el Ayuntamiento, tienen en Villamuriel.

Las primeras conversaciones mantenidas con el entonces Consejero de Fomento D. Jesús Merino, dieron como resultado el que en el año 1999 se redactase un convenio entre ambas administraciones (convenio que no llegó a firmarse) porque según el Sr. Consejero no era el momento más oportuno. Nosotros estamos convencidos que la proximidad de las elecciones Municipales y Autonómicas fue el motivo para no llevarse a efecto la firma de este convenio.

A partir del año 1999 se vuelven a retomar las conversaciones y el 5-10-99 se mantiene una reunión con la Delegada de la Junta Doña Rosa Cuesta, la cual nos dice que no tiene conocimiento del tema.

El 19-1-2000 el Vicerrector del Campus de Palencia D. Enrique Delgado nos informa del interés que tiene la Universidad en volver a retomar el tema.

El 4-2-2000 el Vicerrector nos confirma que el Rector está interesado y que próximamente mandará un escrito al Director General solicitándole suelo en los terrenos ubicados en Villamuriel con el animo de poder vallarlo e incluso hacer parte de la urbanización.

El 20-11-2000 nos reunimos con el entonces Consejero de Fomento Sr. Vallvé, el cual ve el tema muy interesante y nos informa que se pondrá en contacto con la Universidad para saber cuál es su disponibilidad.

El 9-5-2001 nuevamente nos reunimos con el Consejero de Fomento en esta ocasión el Sr. Fernández Santiago. No conoce el tema, pero le gusta la idea, comenta que hablará con la Universidad y nos mantendrá informados.

El 11-12-2001 el Vicerrector nos traslada un escrito donde la Universidad se compromete a invertir al menos 300 millones de pesetas en 5 años, que servirán para hacer las instalaciones deportivas.

Durante los meses de febrero-marzo y abril del 2002 se mantienen conversaciones con el Consejero Sr. Fernández Santiago, para ver la posibilidad de desbloquear el tema de una vez. Como colofón a estas conversaciones el Consejero entiende que es una buena idea, pero el momento no es el más oportuno.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

-”Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a suscribir con carácter de urgencia un Convenio con el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato que permita ceder a la Universidad de Valladolid los terrenos que poseen ambas administraciones en este Municipio para la construcción de un Campus Deportivo”.

Fuensaldaña a 27 de mayo de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José M. Crespo*

Laurentino Fernández

Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 825-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

La celebración de la Fiesta o Día de la Comunidad el pasado 23 de abril, en Villalar de los Comuneros, ha vuelto a poner de manifiesto las graves carencias existentes en materia de infraestructuras, organización del espacio, ordenación del acceso de vehículos y movilidad peatonal, que repercuten negativamente en el disfrute de los ciudadanos y la propia celebración.

La asistencia de más de 50.000 personas ha subrayado este año estas y otras dificultades, que se reproducirán e incrementarán en años sucesivos si no se acometen por parte de la Junta de Castilla y León -obvio es recordar las limitaciones presupuestarias de dicho municipio- las inversiones económicas e iniciativas que son necesarias para dotar de la dignidad que merece la celebración de la Fiesta en tan histórica villa.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad y concertando la colaboración institucional con el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, realice y concluya no más tarde de marzo de 2003 las inversiones necesarias para la creación de adecuadas infraestructuras y la ordenación de servicios de carácter permanente y capaces de acoger la masiva presencia de ciudadanos y de las actividades de todo tipo que anualmente se celebran en

dicha localidad con motivo de la Fiesta de la Comunidad, el 23 de abril.

Castillo de Fuensaldaña, 31 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.N.L. 826-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO

ANTECEDENTES

Año tras año estamos asistiendo a la continua incorporación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria a la petición y posterior concesión de la “jornada continuada”. Es un procedimiento reglado al que pueden acogerse los centros siempre que cumplan una serie de circunstancias y corresponde a la Junta de Castilla y León su aprobación.

Entre las condiciones exigidas para su concesión se encuentra la de presentar un proyecto de actividades vespertinas en las que “pueden y deben” participar desde las Asociaciones de Madres y Padres hasta los Ayuntamientos.

La LOGSE en su Art. 57.5, dice “Las Administraciones Locales podrán colaborar con los Centros Educativos para impulsar las actividades extraescolares y promover así la relación entre los programas de los centros y el entorno socioeconómico en que estos desarrollan su labor”.

Forma parte todo este conjunto de una concepción de la educación en la que la participación social, la percepción de lo lúdico como componente básico del proceso educativo y la discriminación positiva de la educación, especialmente en ambientes desfavorecidos, como un modelo educativo que favorece la integración y la socialización.

También forma parte de un modelo de educación en libertad para la comunidad escolar en la que el derecho a elección del tipo de jornada que han de desarrollar en cada centro se elige y decide por procedimientos democráticos entre los miembros de la comunidad escolar concreta, sin pretender mostrar ninguna prevalencia de un modelo frente al otro.

Desde el Grupo Socialista se considera extraordinariamente positiva la cooperación de los Ayuntamientos

con los Consejos Escolares de los centros, acorde con el artículo citado de la LOGSE, tanto si se tiene concedida la jornada continuada como si se funciona en jornada partida. Tanto es así que es uno de los elementos que hemos considerado esenciales en el proceso de descentralización a las Corporaciones Locales por parte de la Junta de Castilla y León.

Pero no es menos cierto que poco a poco los Ayuntamientos, en su cercanía con los asuntos que afectan a los ciudadanos, van incorporando a su actividad más y más asuntos sin que a su vez vayan acompañados de la correspondiente financiación. En muchos casos son varias las instituciones que tienen competencias con lo que se produce la mala práctica política de solapar actuaciones o abandonarlas por una falta de coordinación razonable.

A juicio de este Grupo este problema se podría resolver en tanto se definen las transferencias definitivas entre la Junta y los Ayuntamientos mediante la elaboración de un programa específico al que pudieran acogerse los Ayuntamientos que cumpliesen las condiciones exigidas en el mismo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que ésta elabore un programa educativo al que pudieran acogerse los Ayuntamientos en cuyos términos municipales hubiera centros públicos de educación infantil y primaria que estén acogidos o quieran acogerse a la modalidad de jornada continuada, para la cofinanciación de las actividades complementarias de manera que puedan participar de forma gratuita todos los alumnos de cada centro y que permita o facilite la adecuación de las enseñanzas al entorno socioeconómico del mismo ya sea urbano o rural”.

Fuensaldaña a 3 de junio de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de junio de 2002, ha admitido a trámite el escrito de los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, solicitando la creación de una Comisión de Investigación sobre el proceso de selección realizado y las posibles irregularidades cometidas en la adjudicación de los programas LEADER+ y Programas de Desarrollo Local para el Programa Operativo de Castilla y León 2000-2006 en Castilla y León, y ha ordenado su publicación en

el Boletín Oficial de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 50 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Socialista y Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente solicitud de creación de una COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.

ANTECEDENTES

Con las Órdenes de 8 de abril y 14 de mayo de 2002, publicadas en el BOCYL nº 69 de 11 de abril y en el nº 95 de 20 de mayo respectivamente, se resolvía por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería la convocatoria de selección de grupos de Acción Local de Castilla y León para la iniciativa comunitaria de desarrollo rural LEADER+ (2000-2006), previamente publicada mediante la Orden de 5 de septiembre de 2001, tal como apareció publicada en el BOCYL nº 176 de 10 de septiembre de 2001 y modificada posteriormente en el nº 192 de 2 de octubre. En la citada Orden se definían las condiciones que habían de cumplir los Grupos de Acción Local, los objetivos de los planes de desarrollo local, los criterios de selección de programas y la composición de la Comisión de selección.

Por Orden de 20 de mayo de 2002, se resolvió parcialmente la convocatoria la selección de programas de desarrollo local y grupos de acción local para el programa operativo integrado de Castilla y León (2000-2006).

Durante todo el proceso de selección, han sido numerosas las voces de diferentes Grupos de Acción Local con una amplia experiencia en gestión de programas LEADER y PRODER, que desde finales del año pasado han venido denunciando una serie de hechos claramente irregulares como son:

- La intromisión de algunas Administraciones locales que intentaban redefinir los territorios con anteriores programas LEADER o PRODER, promover la constitución de nuevos grupos para desplazar a los Grupos de Acción Local existentes, algunos con más de diez años de trabajo ejemplar.

- En algunos casos, se ha utilizado financiación pública para realizar los estudios previos y el proyecto de solicitud del programa.
- Se constituyen entidades con grupos promotores, todos ellos cargos públicos del Partido Popular, que no pueden ser desalojados de la Junta Directiva por el resto de los agentes que actúan en dicho territorio.
- Se camuflan cargos públicos electos mediante su participación en representación de otras entidades económicas o sociales para evitar que se supere el 50% de representación para cargos electos.
- No ha existido una comprobación de la documentación aportada, ni se han respetado los correspondientes plazos para la subsanación de errores, de documentación complementaria o de mejora de la solicitud.
- Se realizan presiones por parte del Director General de Desarrollo Rural de Castilla y León sobre determinados grupos de una misma comarca para su fusión; habitualmente, son uno con experiencia anterior en gestión de LEADER o PRODER y uno nuevo promovido institucionalmente por el Partido Popular.
- La baremación por parte del Ministerio de Agricultura y de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León han establecido un sistema cualitativo por provincias cuya base principal son opiniones subjetivas, sin embargo, la Federación Regional de Municipios y Provincias establece una comisión de tres miembros encargados de elaborar el baremo y posteriormente, diez técnicos se encargan de la valoración de los programas. El resultado, son valoraciones muy coincidentes entre sí entre el Ministerio y la Junta y fuertes diferencias con la baremación de la FRMP.
- Con fecha 27 de febrero, fue elevada al Comisario Europeo Franz Fischler, un informe detallado de las irregularidades detectadas en los procesos de selección de los grupos y programas LEADER+, consecuencia de la cual, el Director General de la Dirección Europea de Programas de Desarrollo Rural, D. J.M. Silva Rodríguez ha solicitado la correspondiente aclaración al Gobierno Español sobre lo acontecido en dicho proceso de adjudicación.
- Finalmente, tras la resolución definitiva de la iniciativa comunitaria LEADER+, un total de doce recursos contencioso-administrativos se han presentado ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León contra la resolución de 8 de abril de 2002, por parte de diversos Grupos de Acción Local perjudicados o excluidos por el proceso de selección.

Por todo ello se solicita la Creación de una COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN sobre el proceso de selección realizado y las posibles irregularidades cometidas en la adjudicación de los programas LEADER+ y Programas de Desarrollo Local para el Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000-2006 en Castilla y León.

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones.

M. 110-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 110-I, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de promoción y protección del trabajo autónomo, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 206, de 13 de marzo de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 110-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA
RODRÍGUEZ DE FRANCISCO Y DANIELA

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I. 110-I, sobre Política General de la Junta de Castilla y León en materia de promoción y protección del trabajo autónomo.

MOCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a:

1. Que la Junta de Castilla y León inste al Gobierno Central a que conceda una ayuda económica no inferior a 24 euros diarios a los trabajadores de Castilla y León incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos en situación de baja por enfermedad desde el cuarto día de baja hasta el decimoquinto día.

2. Que la Junta de Castilla y León inste al Gobierno Central a que establezca reducciones, bonificaciones o incentivos fiscales en los tributos cedidos a la Comunidad y que afecten cualquier acto jurídico relacionado con la sucesión "inter vivos" de los titulares de empresas mayores de 55 años y que coticen en el RETA, o "mortis causa" fallecidos a cualquier edad.

3. Que inste al Gobierno Central a fin de que elimine los obstáculos existentes que impiden la contratación laboral de familiares en cualquier grado de parentesco y se permita su contratación en las mismas sin que exista discriminación en las ayudas al fomento del empleo y estabilidad en la contratación.

4. Que inste al Gobierno Central a que posibilite y regule legalmente el acceso a la jubilación anticipada de los trabajadores autónomos.

En León, para Fuensaldaña, a 30 de mayo de 2002.

M. 118-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 118-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en actuaciones relacionadas con conmemoraciones históricas, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 223, de 27 de abril de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 118-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I-118 relativa a "Política general en actuaciones relacionadas con conmemoraciones históricas":

En el próximo año 2004 se conmemora el V Centenario de la muerte de la reina Isabel la Católica acaecida en Medina del Campo el 26 de noviembre de 1504.

Nacida en Madrigal de las Altas Torres, reinó durante treinta años, compartiendo el título de Reyes Católicos con Fernando de Aragón.

Figura clave del siglo XV, su reinado marcó de forma definitiva los acontecimientos políticos, culturales y sociales de su tiempo y los años venideros.

La importancia de la efemérides del V Centenario se ha visto reconocida con la creación de una Comisión Nacional para la organización de las actividades a realizar en su conmemoración.

La estrecha relación de la reina Isabel con el territorio de la actual Comunidad Autónoma de Castilla y León determina el que sea en esta Autonomía donde la conmemoración deba tener una mayor trascendencia, tanto en las actividades culturales como en las infraestructuras necesarias para sustentar estas y en la actuación sobre los diversos monumentos relacionados con el reinado de Isabel la Católica. Todo ello de cara a que los ciudadanos de todo el Estado Español o de otros países puedan participar en los actos conmemorativos y las ciudades relacionadas con ellos beneficiarse razonablemente de su participación.

Ha de ser la Junta de Castilla y León quien coordine la estrategia de preparación de este V Centenario en la Comunidad Autónoma y quien garantice con iniciativa propia, además de la implicación de la Administración Central y las provinciales o locales, que las actuaciones necesarias para el éxito de la conmemoración se realicen adecuadamente.

Por todo ello, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a:

1. Completar el proyecto de actividades para la conmemoración del V Centenario de la muerte de Isabel la Católica hecho público en el pleno de las Cortes de Castilla y León, previo acuerdo con las administraciones municipales implicadas, durante el presente año 2002.

2. Establecer con los miembros perteneciente a Castilla y León de la Comisión Nacional para el V Centenario, el calendario de reuniones y fijar los objetivos de estas con objeto de lograr el acuerdo mencionado en el punto anterior.

3. Posibilitar la inclusión en el proyecto, además de las iniciativas culturales y de mejora de monumentos, de actuaciones sobre infraestructuras de turismo, comunicación, alumbrado, mobiliario urbano etc. necesarias para una digna imagen durante la conmemoración de los municipios como Madrigal de las Altas Torres o Medina del Campo.

4. Designar como sede de la gran exposición a realizar en Madrigal de las Altas Torres el Hospital Real, de acuerdo con el ayuntamiento de la villa, produciendo en él, durante el año 2003 las actuaciones necesarias para que pueda cumplir su función.

5. Asignar en los proyectos de ley de presupuestos de los años 2003 y 2004 las partidas económicas correspondientes a las realizaciones contempladas en el proyecto que no hayan sido ejecutadas en el presente año 2002.

Fuensaldaña a 3 de junio de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 119-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 119-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de gestión de personal, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 223, de 27 de abril de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 119-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 119-I relativa a "Política General en materia de gestión de personal":

El personal al servicio de la Administración de Castilla y León es el principal recurso que la Junta de Castilla y León dispone y actualmente es ajeno a los sistemas de gestión modernos, no disponiendo de los métodos y herramientas necesarias para gestionarlo eficazmente.

En diferentes informes de la propia Administración se destaca la caótica, ineficaz e inútil gestión de personal de la actual Junta de Castilla y León y se destaca los obsoletos y complejos sistemas actuales de gestión.

Se indica y exige en diferentes informes en la necesidad de priorizar estos cambios en los modelos de gestión por ser crítica la situación y ante la imposibilidad de atender y cumplir incluso con obligaciones legales.

Por todo ello se presenta la siguiente MOCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1º.- Con carácter previo a la adopción de cualquier solución se realice por parte de las Consejerías Responsables una evaluación clara y precisa de la situación de la gestión de personal abordada por los propios medios desde 1991.

2º.- En un plazo breve (máximo 3 meses) se adopten las soluciones a la gestión de personal de la Junta de Castilla y León, cuantificados los costes y beneficios de cada opción valorando preferentemente los criterios de viabilidad y eficacia de la solución adoptada.

3º.- Con carácter inmediato se adopten las decisiones oportunas que depuren las responsabilidades políticas de los máximos responsables que han intervenido e intervienen en el proceso de gestión de personal".

Fuensaldaña a 30 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 859-I a P.O. 862-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 2002, ha admitido a trámite las Pre-

guntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 859-I a P.O. 862-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 859-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Han pasado dos meses desde que en el anterior pleno de las Cortes de Castilla y León la Consejera de Medio Ambiente no contestó satisfactoriamente a la petición de retirada del Residuo de Paval depositado en una finca privada del término municipal de Palencia.

PREGUNTA:

¿Se ha retirado ya el vertido de 10.000 m³ de paval depositados en una finca privada en el término municipal de Palencia, propiedad de las empresas Áridos, Hormigones y Transportes Dámaso, SA?

Fuensaldaña a 22 de mayo de 2002.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.O. 860-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en

los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

- ¿Por qué razones se ha decidido otorgar, mediante comisión de servicios acordada en febrero del presente año, el puesto de jefe de sección de coordinación de centros del Servicio Territorial de Cultura de Burgos, Código de la RPT 07.01.012.051.000.1001 a la funcionaria que lo ocupa?

Fuensaldaña a 22 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

P.O. 861-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El Estudio Informativo de Infraestructuras necesarias para el Tren de Alta Velocidad Medina del Campo-Zamora-Galicia, al llegar a Sanabria, contempla unas características sorprendentes para un TAV:

- vía única
- reducción de la velocidad media en un 50%.

Por todo ello se pregunta:

- ¿Qué acciones ha emprendido o va a emprender la Junta de Castilla y León ante el Ministerio de Fomento tendientes a evitar tal reducción de prestaciones del futuro TAV entre Puebla de Sanabria y Lubián?

Fuensaldaña a 29 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

P.O. 862-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hemández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la

siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Al Grupo Parlamentario Socialista están llegando informaciones que la Agencia Tributaria en cada una de sus administraciones está notificando a algunos centros de educación públicos de nuestra Comunidad, la incoación de expedientes sancionadores por la no presentación de Modelo 347 del año 2000, correspondiente a la declaración de operaciones con terceros por importe superior a 3.005.

De dicho expediente se deriva una sanción que los centros están recurriendo por múltiples razones, entre otras que este procedimiento no se realizaba cuando la competencia en la gestión pertenecía al Gobierno Central, que nadie les había informado previamente o que nunca hubo intención de ocultar o falsear información alguna.

Si les faltaba algo a los centros era la añadidura de nueva burocracia que por lo general la tiene que desarrollar docentes sin ningún apoyo técnico por parte de la administración responsable.

Por todo ello quisiera formular la siguiente pregunta:

- ¿No cree la Junta que debería corresponder a sus servicios territoriales suministrar esta información a los centros, y ante su ausencia tramitar de forma conjunta los expedientes a los que se hace referencia en la pregunta evitando saturar a los equipos directivos con nuevas y pesadas tareas burocráticas?

Fuensaldaña a 3 de junio de 2002.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 1630-I y P.O.C. 1631-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 2002, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 1630-I y P.O.C. 1631-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a los Presidentes de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O.C. 1630-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura:

En el Pleno de las Cortes de Castilla y León celebrado el día 12 de diciembre de 2001 se debatió la Moción del Grupo Socialista derivada de la Interpelación 49-I relativa a "Política general en materia de acceso a los medios de enseñanza". Tras un amplio debate y a propuesta del Grupo Popular se procedió a votar de forma separada los puntos de la Moción, números 2 y 7. Ambos fueron votados por unanimidad.

Si tenemos en cuenta que el punto nº 2 comenzaba diciendo "Elaboración por parte de la Junta, en el primer trimestre del 2002, de un documento general que recoja los principios generales que animan el programa de gratuidad de los materiales curriculares y que, al menos, contenga..." y seguía con los objetivos generales del programa, ámbito de aplicación...

Con el fin de conocer el estado del citado acuerdo quisiera formular la siguiente pregunta:

¿Cuál es, a día de hoy, el nivel de cumplimiento del citado acuerdo?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.O.C. 1631-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura:

En el Pleno de las Cortes de Castilla y León celebrado el día 12 de diciembre de 2001 se debatió la Moción del Grupo Socialista derivada de la Interpelación 49-I relativa a "Política general en materia de acceso a los medios de enseñanza". Tras un amplio debate y a propuesta del Grupo Popular se procedió a votar de forma separada los puntos de la Moción, números 2 y 7. Ambos fueron votados por unanimidad.

Si tenemos en cuenta que el punto nº 2 comenzaba diciendo "Elaboración por parte de la Junta, en el primer trimestre del 2002, de un documento general que recoja los principios generales que animan el programa de gratuidad de los materiales curriculares y que, al menos, contenga..." y seguía con los objetivos generales del programa, ámbito de aplicación...

Con el fin de conocer el estado del citado acuerdo quisiera formular la siguiente pregunta:

¿Qué previsiones tiene la Junta de Castilla y León sobre el tema de la gratuidad de los materiales curriculares para el próximo curso en cuanto a diseño, procedimiento, beneficiarios, coste, temporalización, etc?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

P.E. 2934-I¹, P.E. 2948-I¹,
P.E. 2969-I¹, P.E. 2988-I¹,
P.E. 2989-I¹, P.E. 2990-I¹,
P.E. 2993-I¹, P.E. 2994-I¹,
P.E. 2995-I¹, P.E. 2996-I¹,
P.E. 2999-I¹, P.E. 3000-I¹,
P.E. 3001-I¹, P.E. 3006-I¹,
P.E. 3007-I¹, P.E. 3012-I¹,
P.E. 3013-I¹, P.E. 3014-I¹,
P.E. 3015-I¹, P.E. 3016-I¹,
P.E. 3017-I¹, P.E. 3018-I¹,
P.E. 3020-I¹, P.E. 3021-I¹,
P.E. 3022-I¹, P.E. 3033-I¹,
P.E. 3035-I¹, P.E. 3037-I¹,
P.E. 3038-I¹, P.E. 3039-I¹,
P.E. 3040-I¹, P.E. 3041-I¹,
P.E. 3042-I¹, P.E. 3043-I¹,

P.E. 3045-I¹, P.E. 3046-I¹,
P.E. 3047-I¹, P.E. 3049-I¹,
P.E. 3056-I¹, P.E. 3057-I¹,
P.E. 3058-I¹, P.E. 3059-I¹,
P.E. 3060-I¹, P.E. 3061-I¹,
P.E. 3062-I¹, P.E. 3067-I¹ y
P.E. 3068-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de junio de 2002, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

ANEXO

P.E.	FORMULACIÓN	RELATIVA	BOLETÍN
2934	el Procurador D. Antonio Losa Torres	relación de inversiones y ayudas percibidas en 1999-2000 y 2001 por los municipios incluidos en la Red de Espacios Naturales de Castilla y León o sus áreas de influencia socioeconómica.	215, 05/04/2002
2948	la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez	caducidad o prescripción de expedientes sancionadores de la Consejería de Medio Ambiente.	215, 05/04/2002
2969	el Procurador D. Felipe Lubión Lubión	expedientes de cese anticipado de la actividad agraria por provincias en los años 2000 y 2001.	216, 09/04/2002
2988	el Procurador D. Felipe Lubión Lubión	existencia de expediente administrativo de la Consejería de Medio Ambiente para la ocupación de los terrenos que se han cercado en el MUP n.º 12 de Ferreras de Abajo.	224, 02/05/2002
2989	los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González	funcionarios y laborales que trabajan en la Junta de Castilla y León, en la Delegación Territorial de León y en la Delegación Territorial de Valladolid.	224, 02/05/2002
2990	los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González	funcionarios y laborales que trabajan en determinadas instituciones, organismos y servicios de la administración autonómica.	224, 02/05/2002
2993	el Procurador D. Antonio Losa Torres	abandono de ganado vacuno en los montes leoneses de Castriello de la Cabrera y Benuza.	224, 02/05/2002
2994	el Procurador D. Octavio Granada Martínez	diversos extremos sobre Monitores del Club de Actividades Náuticas Río Duero en la Expedición «Nuevo Mundo» del año 2001.	224, 02/05/2002
2995	los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González	adecuación de la estructura orgánica de los servicios veterinarios en la actualidad.	224, 02/05/2002
2996	los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González	veterinarios funcionarios y eventuales en el Laboratorio Regional de Sanidad Animal de León.	224, 02/05/2002
2999	los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González	número de veterinarios necesarios en las secciones agrarias comarcas.	224, 02/05/2002
3000	los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González	funcionarios de carrera e interinos existentes en el SVO.	224, 02/05/2002
3001	los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González	negligencia en el pago de gratificaciones a veterinarios por funciones de «valería sanitaria» y servicios especiales.	224, 02/05/2002

3006	los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González	diversos extremos sobre contratos de personal veterinario por TRAGSA u otras empresas privadas.	224, 02/05/2002
3007	el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo	informe de la Consejería de Sanidad sobre la conducción de agua potable a Zaratán.	224, 02/05/2002
3012	el Procurador D. Antonio Losa Torres	número de veterinarios en activo que prestan servicios veterinarios oficiales y en qué condición.	224, 02/05/2002
3013	el Procurador D. Antonio Losa Torres	número de veterinarios contratados por provincias en el 2001 para complementar servicios veterinarios oficiales.	224, 02/05/2002
3014	el Procurador D. Antonio Losa Torres	número de veterinarios contratados por provincias en el 2001, a través de TRAGSA u otras empresas privadas para prestar servicios oficiales.	224, 02/05/2002
3015	el Procurador D. Antonio Losa Torres	plantilla actual, procedimiento de acceso y tipo de relación contractual del personal en activo en el Laboratorio Regional de Sanidad Animal de León.	224, 02/05/2002
3016	la Procuradora D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo	número global y distribución provincial del personal veterinario no incluido en la RTP de personal funcionario.	224, 02/05/2002
3017	el Procurador D. Fernando Benito Muñoz	plazas de las Ofertas de Empleo Público cubiertas efectivamente.	224, 02/05/2002
3018	la Procuradora D.ª Rosario Velasco García	denuncia de vertidos tóxicos y peligrosos en una antigua cantera de Pitarraza.	224, 02/05/2002
3020	el Procurador D. Felipe Lubión Lubión	anualidad prevista para la obra 27-ZA-322, Ejecución del sondeo y depósito de Manganos de la Polvorosa.	224, 02/05/2002
3021	el Procurador D. Antonio Herreros Herreros	gestión de neumáticos usados y/o desechados y vertederos controlados e incontrolados.	224, 02/05/2002
3022	la Procuradora D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo	diversos extremos sobre farmacias autorizadas en la Comunidad.	224, 02/05/2002
3033	el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero	ejemplares de lobos contabilizados en la Comunidad.	224, 02/05/2002
3035	el Procurador D. Fernando Benito Muñoz	relación de contratos o adjudicaciones para suministro de equipos informáticos o servicios relacionados con la informática.	224, 02/05/2002
3037	el Procurador D. Antonio Herreros Herreros	diversos extremos sobre regularización de parcelas vitícolas plantadas antes del 3 de junio de 1986 en cada una de las provincias y en la Comarca de El Bierzo.	224, 02/05/2002
3038	el Procurador D. Antonio Herreros Herreros	diversos extremos sobre regularización de parcelas vitícolas plantadas entre el 3 de junio de 1986 y el 1 de septiembre de 1998 en cada una de las provincias y en la Comarca de El Bierzo.	224, 02/05/2002
3039	el Procurador D. Antonio Herreros Herreros	diversos extremos sobre regularización de parcelas vitícolas plantadas con fecha posterior a 1 de septiembre de 1998 en cada una de las provincias y en la Comarca de El Bierzo.	224, 02/05/2002

3040	el Procurador D. Antonio Herreros Herreros	número y extensión de parcelas vitícolas que deberán ser arrancadas en cada una de las provincias y en la Comarca de El Bierzo conforme a la Orden de 25 de julio de 2001.	224, 02/05/2002
3041	el Procurador D. Antonio Herreros Herreros	número y extensión de las parcelas vitícolas regularizadas en cada una de las provincias y en la Comarca de El Bierzo conforme a la Orden de 25 de julio de 2001.	224, 02/05/2002
3042	el Procurador D. Antonio Herreros Herreros	derechos de replantación solicitadas y concedidas en cada una de las provincias y en la Comarca de El Bierzo y otros extremos.	224, 02/05/2002
3043	el Procurador D. Antonio Herreros Herreros	número de hectáreas de viñedo arrancadas en cada una de las provincias y en la Comarca de El Bierzo desde 1995 a 2001.	224, 02/05/2002
3045	el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo	situación de la parada de la línea de autobuses Padilla de Duero.	224, 02/05/2002
3046	el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo	autorización del acceso directo al vertedero ilegal de neumáticos usados de la carretera de Alaejos-Castrujón.	224, 02/05/2002
3047	el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo	carencia de servicio de transporte público por carretera en Valverde de Campos.	224, 02/05/2002
3049	el Procurador D. Fernando Benito Muñoz	rehabilitación del Teatro de Huerta del Rey.	224, 02/05/2002
3056	el Procurador D. José F. Martín Martínez	pagos hasta el 31-XII-2001 con cargo al Sistema GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos).	226, 08/05/2002
3057	el Procurador D. José F. Martín Martínez	previsión de pagos para el 2002 con cargo al proyecto GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos).	226, 08/05/2002
3058	el Procurador D. José F. Martín Martínez	impacto recaudatorio hasta el 31-XII-2001 de las modificaciones introducidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el R.D. Ley 7/1996.	226, 08/05/2002
3059	el Procurador D. José F. Martín Martínez	impacto recaudatorio hasta el 31-XII-2001 de las modificaciones introducidas en las donaciones e Impuesto sobre el Patrimonio por la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales.	226, 08/05/2002
3060	el Procurador D. José F. Martín Martínez	impacto recaudatorio hasta el 31-XII-2001 de las modificaciones introducidas en los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, Patrimonio y Transmisiones Patrimoniales por la Ley 66/1997 de Medidas Fiscales.	226, 08/05/2002
3061	el Procurador D. José F. Martín Martínez	impacto recaudatorio por conceptos y años hasta el 31-XII-2001 de la utilización de la capacidad normativa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	226, 08/05/2002
3062	el Procurador D. José F. Martín Martínez	impacto recaudatorio por conceptos y años hasta el 31-XII-2001 de la utilización de la capacidad normativa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	226, 08/05/2002
3067	el Procurador D. José F. Martín Martínez	número e importe de las liquidaciones en concepto de Donaciones anuladas y sustituidas por Liquidaciones de Transmisiones Patrimoniales Onerosas como consecuencia de la STC de 19 de julio de 2000.	226, 08/05/2002
3068	el Procurador D. José F. Martín Martínez	seguimiento de las actividades subvencionadas para formación y difusión en materias socioeconómicas regionales.	226, 08/05/2002